



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0313-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de septiembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 003 y 002-2020/AS N° 08-2020-CS/MDV-SSGCA, del Presidente del Comité de Selección del Proceso de Selección AS N° 08-2020-CS/MDV-SSCGA "Adquisición de Flores de Estación y Permanentes", el Memorando N° 1030-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 996-2020/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 0224-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los proveídos N° 3498 y 3525 de la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de aprobación de oferta económica, y;

CONSIDERANDO:

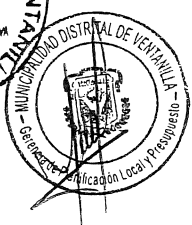
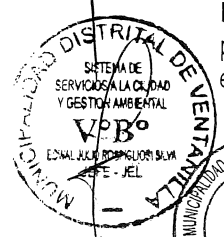
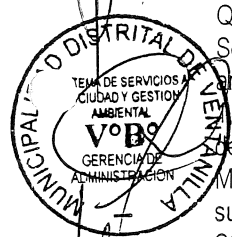
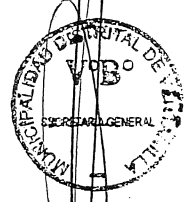
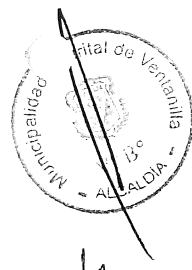
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 68° numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Que, mediante el Informe N° 002-2020/ASN° 08-2020-CS/MDV-SSGCA el Presidente del Comité de Selección AS N° 08-2020-CS/MDV-SSGCA, solicitó a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la ampliación presupuestal de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2754-2020, por el monto de S/ 137.50 Soles, cuyo certificado inicialmente era por el monto de S/ 129, 937.50, advirtiendo que esta solicitud de ampliación se debe a que la única propuesta considerada valida, esto es el Proveedor Abarca Vergaray, Martha Noimi ha presentado su oferta económica por el monto que asciende a S/ 258, 387.50 Soles la cual supera el valor estimado inicialmente que concierne al Procedimiento de Selección AS N° 08-2020-CS/MDV-SSCGA.

Que, mediante Memorando N° 1030-2020/MDV-GPLP emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado del Informe N° 0996-2020/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los cuales comunican que se ha brindado la atención al requerimiento de la ampliación presupuestal para el Proceso materia de autos, por un monto ascendente a S/ 1,137.50 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0224-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** que el Titular de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía apruebe la oferta económica presentada en el proceso de selección materia de autos, la misma que cuenta con previsión presupuestaria, emitida por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0313-2020/MDV-ALC

Que, mediante Proveído N° 03525 la Gerencia Municipal da viabilidad al Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que señala que se cumplen los supuestos necesarios para la aprobación de la oferta económica presentada en el procedimiento materia de autos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Presidente del Comité de Selección, Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la oferta económica presentada en el proceso de selección denominado AS N°08-2020-CS/MDV-SSCGA "Adquisición de Flores de Estación y Permanentes", la misma que cuenta con previsión presupuestaria, emitida por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

